



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 19 DIC 2018

DECRETO N° 6829



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. Autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales Personal Planta - Contrata que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Alvarez Alvarez Soledad	01	13.12.2018	13.12.2018
2	Rojas Vasquez Francisco	02	13.12.2018	14.12.2018
3	Urquiza Araya Guillermo	01	14.12.2018	14.12.2018

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PYU/iyim.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

